

CONVENIO

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA ING. LUCIA LEYVA JIMÉNEZ, Y LA CONTRALORÍA INTERNA, REPRESENTADA POR EL LIC. ARTURO JIMÉNEZ CHÁVEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL, REPRESENTADA POR LA LIC. YAZMIN LÓPEZ BRIVIESCA Y LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, REPRESENTADA POR LA LIC. DIANA ROCÍO FERNÁNDEZ SOSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UIPPE”, “LA CONTRALORÍA” Y “LOS SUJETOS EVALUADOS”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Chimalhuacán, tiene como propósito consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyos trabajos puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal de 2022-2024.

En ese tenor, es sustancial el *monitoreo y la evaluación* de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, de tal manera que, la presupuestación basada en resultados vigente permita consolidar un Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Bajo esa tesitura, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023” en la Página Oficial del Organismo y que tienen por esencia regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, se emitió y publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 y se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación señalada en dicho PAE, mediante el sitio web: <https://www.difchimalhuacan.com/copia-de-pae-2022>

El presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2023”.

DECLARACIONES

1. DE "LA UIPPE"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Descentralizada, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

1.2. Que la UIPPE cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Morelos, No. 15, Barrio San Pedro Chimalhuacán, Estado de México. Código Postal 56330.

2. DE "LA CONTRALORÍA INTERNA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Descentralizada, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

2.2. Que el Contralor Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal de celebrar acuerdos con relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

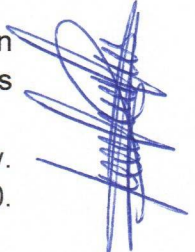
2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Morelos, No. 15, Barrio San Pedro Chimalhuacán, Estado de México. Código Postal 56330.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO": DIRECCIÓN GENERAL Y LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

3.1 Que es son Dependencias de la Administración Pública Municipal Descentralizada, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

3.2 Que cuentan con las facultades y capacidad legal de celebrar acuerdos en relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Morelos, No. 15, Barrio San Pedro Chimalhuacán, Estado de México. Código Postal 56330.



4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023", en la disposición Vigésima Tercera.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación del Programa presupuestario: *02060804 Desarrollo Integral de la Familia*.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión del Sistema Municipal DIF Chimalhuacán 2023;
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar al sujeto evaluado;
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones; y
- i) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

De "LA CONTRALORÍA INTERNA"

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información;
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;

DE "LOS SUJETOS EVALUADOS": DIRECCIÓN GENERAL Y PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA UIPPE" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. "LAS PARTES" invitarán a la Tesorería para que acuda como testigo en las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Sistema Municipal DIF Chimalhuacán, México.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de la evaluación, las cuales deberán ser atendidas para la aplicación del Programa presupuestario con base en las siguientes recomendaciones y sugerencias, a fin de contribuir a su mejora:

Recomendaciones por Etapa de Evaluación

Etapa	Recomendación	Medio de verificación	Fecha de Atención
Diseño	1. Actualizar y vincular el Reglamento Interno con los Manuales de Organización y Procedimientos de las Unidades que operan el Programa, especificando las funciones y atribuciones correspondientes.	Reglamento Interno y Manuales	Marzo 2024
Planeación y Orientación a Resultados	2. Mantener la alineación y correspondencia de las metas establecidas en los PbRM con el PA DIFEM en cada ejercicio fiscal.	PbRM y PA DIFEM	Febrero 2024
	3. Establecer una reprogramación de metas de los indicadores de la MIR, especialmente en los indicadores de Fin y Propósito, para una distribución equitativa en los cuatro trimestres que conforman el año fiscal y no solo en el cuarto trimestre.	Fichas Técnicas de Diseño	Febrero 2024
Cobertura y Orientación a Resultados	4. Programar actividades encaminadas a la prevención y atención de vulneración de derechos (pláticas informativas de derechos de NNA, talleres de capacitación infantil para la difusión de NNA y gestión de campañas de regularización de registros municipales, considerando las zonas del municipio con mayor índice de reportes y denuncias por maltrato y/o vulneración de derechos de los NNA.	Informe de actividades	Febrero 2024
Operación	5. Gestionar el mejoramiento de las instalaciones del CAS, y de las áreas que integran a la PPNN con la finalidad de atender la demanda y contar espacios adecuados tanto para el personal como de usuarios.	Oficios de gestión	Marzo 2024
	6. Gestionar la capacitación del personal multidisciplinario, así como del personal operativo del Programa, considerando también a quienes colaboran en el CAS para el cuidado de las NNA.	Listas de asistencia	Marzo 2024
Percepción de la Población Atendida	7. Aplicar una encuesta de satisfacción a las personas beneficiadas con actividades de la PPNN y la Dirección General respecto a las pláticas informativas o campañas de prevención y difusión de los derechos de las NNA.	Encuesta	Marzo 2024
Medición de Resultados	8. Fortalecer presupuestalmente el Programa, con la asignación de recursos financieros para cubrir la contratación de personal necesario, así como para la adquisición de materiales y el acondicionamiento de espacios adecuados para la prestación de servicios.	Oficio de Gestión / Presupuesto de Egresos	Febrero 2024
	9. Mantener la gestión y entrega de ayudas en especie para las redes de apoyo, a través de la procuración de fondos con las ONG's, fundaciones o la sociedad civil, con el fin de coadyuvar en el desarrollo de las NNA atendidos por el Programa.	Reporte de actividades	Marzo 2024

QUINTA. Cumplimiento.

“LA UIPPE” determinará si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de avances de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder al 28 de junio del 2024.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023”.

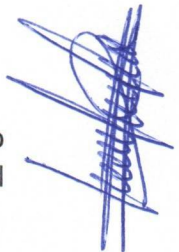
SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 10 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a “LA CONTRALORÍA” y a “LA UIPPE”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023”.



El presente Convenio se firma en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el día 23 de noviembre de 2023.



YAZMIN LÓPEZ BRIVIESCA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
(RÚBRICA)



LIC. DIANA ROCÍO FERNÁNDEZ SOSA
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
(RÚBRICA)



ING. LUCÍA LEYVA JIMÉNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN
(RÚBRICA)



LIC. ARTURO JIMÉNEZ CHÁVEZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA)



LIC. JAQUELINE FLORES MARTÍNEZ
TESORERA
TESTIGO
(RÚBRICA)